



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Fe de erratas a la Ley de Ingresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021. **2204**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo por el que se establece el Protocolo para llevar a cabo la inhumación como destino final de cadáveres de personas en atención a la enfermedad COVID-19. **2208**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Acuerdo por el que se establecen horarios de atención para los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS -CoV2 (COVID-19). **2213**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acta del Pleno relativa al Acuerdo General que determina los días inhábiles para el año 2021. **2215**

Acta del Pleno relativa al Acuerdo General para la atención de Contingencia Sanitaria COVID-19. **2217**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2021. **2220**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales en el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2021. **2222**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Segunda Convocatoria establecida en las Reglas de Operación del Programa de Bajo Carbono en el Transporte Público de la modalidad de Taxi. **2224**

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Acuerdo mediante el cual, se establece el calendario anual de labores para el año 2021 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. **2230**

Acuerdo mediante el cual se autoriza Relotificación de la sección Panorama, así como la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Renovación de la Venta de Lotes para la fase "Panorama A" de la misma sección del Fraccionamiento Residencial Tejeda, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 113,225.361m2, solicitado por la persona moral denominada Inmobiliaria Pro Bajío, S.A. de C.V.	2383
Acuerdo relativo a la ampliación del plazo para la construcción de la vialidad denominada Paseo Central. Municipio de El Marqués, Qro.	2391
Acuerdo relativo a la ampliación del plazo para la construcción de las vialidades Paseo Ziré, Circuito Ziré y Paseo Lila. Municipio de El Marqués, Qro.	2399
Padrón de Contratistas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, vigente al 15 de enero de 2021.	2407
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021.	2409
Acuerdo que aprueba y autoriza la donación a título gratuito que promueve Enrique Pérez Muñoz a favor del Municipio de Huimilpan, de los predios identificados como la fracción 2 con una superficie de 580.506 M2, así como la fracción 4, con una superficie de 96.245 M2, ubicados en la carretera Lagunillas-Apapátar Km 6+800 de la localidad de El Zorrillo, Huimilpan, Querétaro.	2443
Manual General de Organización del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.	2447
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.	2541
Acuerdo por el que se Autoriza el Plan Maestro denominado "Citabela", así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el inmueble identificado como la Fracción 1-A y 1-B, resultante de la subdivisión de la Fracción 1 de la Ex Hacienda de Menchaca con clave catastral 14 01 084 01 163 002, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	2561
Dictamen Técnico mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible, autoriza a la Señora Margarita de Anda Cortés, representada por el Ing. Enrique de Anda Cortés, la Denominación del Fraccionamiento "Los Castaños II", ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km 14+200, Fracción 3 de la Fracción 3, de la Fracción 3, de la Ex Hacienda la Solana, en el Boulevard Azteca sin número, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, identificado con la clave catastral 140100141181025 y con una superficie de 9,924.82 m2; así como la lotificación; la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; y la asignación de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación del Fraccionamiento Los Castaños II.	2570
Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, Lotificación, Nomenclatura de Vialidades, Denominación y Venta de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Manuel Gómez Morín", ubicado en el predio llamado "El Rincón", Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro.	2585
Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 16 032 010, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro.	2596
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.	2602
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	2628

GOBIERNO MUNICIPAL

LA PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

CERTIFICA:

Que en Sesión Extra Ordinaria de Cabildo numero 25 veinticinco de fecha 27 de diciembre del 2020, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó por unanimidad de sus integrantes el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2021, del Municipio de Tolimán, Qro., el cual señala textualmente a continuación lo siguiente:

“Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro.:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23 PÁRRAFO SEGUNDO, 38 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE H. CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL **ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.PARA EL EJERCICIO 2021, Y;**

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."
5. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
6. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
7. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
8. Que, la fracción II del artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina qué, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos;

Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
10. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue considerado que con fecha 24 veinticuatro de diciembre de 2020, fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
11. Que, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 1, último párrafo considera; los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno de la Ciudad de México deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.
12. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables; se adjuntan al presente los anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Qro., para el ejercicio fiscal 2021.
13. Así, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado Querétaro y demás ordenamientos aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

Por lo dispuesto en la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro en correlación con la fracción I del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Municipio de Toluca, Querétaro, ocupa el décimo segundo lugar por número de habitantes que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI asciende a 28,274 habitantes, la superficie territorial que ocupa representa del 10.16% del Estado. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

Las proyecciones demográficas de los municipios del estado de Querétaro, 2015-2030 indican que en 2021 contará con 31,946 habitantes. Fuente: Consultado en la siguiente página: https://gobqro.gob.mx/coespo/wp-content/uploads/2019/10/ProyQroMun2015-2030_genero.pdf

Inscrito en 2009 (4.COM) en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El pueblo otomí-chichimeca, asentado en la zona semidesértica del Estado de Querétaro, en el centro de México, ha conservado un conjunto de tradiciones que son testimonio de su relación excepcional con la topografía y el medio ambiente circundantes. El Patrimonio cultural inmaterial o Patrimonio cultural intangible forma parte de las declaraciones de la Unesco para la salvaguardia del patrimonio cultural no tangible, conocido como oral o inmaterial. Fuente: Consultado en la siguiente página: <https://ich.unesco.org/es/RL/lugares-de-memoria-y-tradiciones-vivas-de-los-otomi-chichimecas-de-tolimán-la-pena-debernal-guardiana-de-un-territorio-sagrado-00174>

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

Durante 2021 la trayectoria de la pandemia continuará marcando el ritmo de la reapertura y delineando la ejecución de la política económica. Se estima que continuará la reactivación iniciada en la segunda parte de 2020, a medida que: las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad en México y en el exterior permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada; el T-MEC potencie al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en nuestro país, apalancado en políticas activas de atracción de empresas y la mejora en el Estado de Derecho que significa la Reforma Laboral, entre otros avances; la inversión pública y privada en infraestructura impulsen la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores; y el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, ayudado por una política monetaria acomodaticia en México y en el exterior.

En congruencia con lo anterior y con la dinámica observada en episodios severos recientes, para las proyecciones de finanzas públicas de 2021 se utiliza una tasa de crecimiento del PIB de 4.6%. La cifra considera un crecimiento del PIB y de la producción industrial de EEUU de 3.8 y 3.4%, respectivamente, y está en línea con la recuperación de la actividad económica y el comercio a nivel global desde un nivel bajo en 2020, así como con la perspectiva más favorable que se ha visto en el empleo, el consumo y la inversión durante la reapertura. La estimación para México podría ajustarse si la disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19 permite una reapertura amplia temprano en el año.

Las proyecciones también emplean un precio prudente de la MME de 42.1 dpb, consistente con su evolución reciente y con los futuros y estimaciones de analistas para los crudos WTI y Brent. Además, se utiliza una plataforma de producción de petróleo de 1,857 miles de barriles diarios (mbd), que considera el nuevo entorno de demanda y precios, el renovado énfasis en la eficiencia en la producción de petróleo y en el abastecimiento interno de combustibles por parte de Petróleos Mexicanos y las contribuciones de los productores privados.

Finalmente, los cálculos usan una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; una tasa de interés de 4.0%, que asume espacio para reducciones adicionales durante 2020, en línea con las expectativas, y estabilidad de la política monetaria durante 2021; y un tipo de cambio promedio y de cierre de 22.1 y 21.9 pesos por dólar, respectivamente, consistente con la recuperación económica. Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2021. Consultado en la siguiente página: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto, considerando una inflación del 3% y un crecimiento real del 4.6%, por lo que se toma el techo del 3%.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Con respecto al cierre del ejercicio 2020, el Municipio de Toluca, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2021, no se considera el contratar Deuda Pública.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

Los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, ascendieron a \$226,960,676.72 (Doscientos veintiséis millones, novecientos sesenta mil, seiscientos setenta y seis pesos 72/100 m.n.), mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a \$208,840,672.27 (Doscientos ocho millones, ochocientos cuarenta mil, seiscientos setenta y dos pesos 27/100 m.n.).

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es el Órgano Interno de Control del Municipio de Toluimán, Querétaro, las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto son responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación de gasto para el presente Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto, están obligadas a informar al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. El presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluimán, Qro., estará compuesto por los recursos que obtenga de ingresos propios, y adicionalmente por los recursos señalados en el presente presupuesto que le otorgará El Municipio de Toluimán, Querétaro.

Artículo 8. La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO SEGUNDO**DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 9. En términos del artículo 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2021, es de \$159,692,638.00 (Ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y dos mil, seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N) y se distribuye de la siguiente forma:

Por lo dispuesto en la fracción II del artículo 111, fracción IV, VI, del artículo 112, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro.

La integración de las partidas por objeto del gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
	Total	159,692,638.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	75,233,313.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	51,394,823.12
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	382,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,019,162.60
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,025,444.28
1600	PREVISIONES	411,883.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,904,629.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,242,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	312,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,242,500.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	630,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,536,309.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,500.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	818,320.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,748,684.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,984,024.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,870,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	928,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	632,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,894,660.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,220,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,715,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,120,558.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	19,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,600,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,770,558.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	238,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	238,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,446,954.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	29,446,954.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

Gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

DEPENDENCIA MUNICIPALES	MONTO
GASTO ADMINISTRATIVO	
H. AYUNTAMIENTO	8,214,687.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	12,843,683.00
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,263,740.00
CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,101,730.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	16,629,743.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	2,319,843.00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	6,690,036.00
JUBILADOS Y PENSIONADOS	1,770,558.00
GASTO SOCIAL	
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	36,923,970.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	6,468,465.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	22,094,100.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	616,022.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,983,832.00
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y EL TRÁNSITO MUNICIPAL	20,022,229.00
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	19,750,000.00
TOTAL	159,692,638.00

Artículo 10. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111, fracción I del artículo 112, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Prioridades del gasto.** De acuerdo a los Ejes del Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tolimán, Querétaro 2018-2021; se integra conforme a lo siguiente:

Eje del Plan de Desarrollo Municipal	Monto
Bienestar Social	63,142,435.00
Bienestar Económico	3,599,854.00
Ciudadanía Segura	20,022,229.00
Gobierno Cálido y Honesto	50,834,020.00
Tolimán en Desarrollo	22,094,100.00
Total	159,692,638.00

II. Programas y Proyectos. Se presenta el presupuesto de egresos por programas y proyectos prioritarios conforme a lo siguiente:

Eje del Plan de Desarrollo Municipal	No.	Programa Presupuestario	Monto
Bienestar Social	1.1	Infraestructura de servicios básicos	36,923,970.00
	1.2	Desarrollo Social y Humano	26,218,465.00
Bienestar Económico	2.1	Fomento al sector comercial y agropecuario	3,599,854.00
Ciudadanía Segura	3.1	Prevención social y fortalecimiento de la integridad policial	20,022,229.00
Gobierno Cálido y Honesto	4.1	Gobierno íntegro y transparente	50,834,020.00
Tolimán en Desarrollo	5.1	Servicios básicos y espacios públicos dignos	22,094,100.00
Total			159,692,638.00

III. Servicios personales. Se presenta el presupuesto en servicios personales conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Dietas	6,534,000.00
Sueldos base al personal permanente	44,860,823.12
Sueldos base al personal eventual	382,000.00
Primas por años de servicios efectivos prestados	1,801,264.44
Primas de vacaciones	3,604,055.78
Gratificación de fin de año	8,613,842.39
Indemnizaciones	209,155.28
Prestaciones contractuales	665,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	8,151,289.00
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	411,883.00
Total	75,233,313.00

IV. Análisis de plazas, desglosando remuneraciones.

PLAZA	TOTAL	SALARIO DIARIO	
		MÍNIMO	MÁXIMO
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	3,333.33	3,333.33
SINDICO	2	2,016.67	2,016.67
REGIDOR	7	2,016.67	2,016.67
DELEGADO MUNICIPAL	7	333.33	333.33
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	58	280.00	600.00
ALBAÑIL	4	207.99	316.76
AUXILIAR A	15	466.70	666.67

AUXILIAR B	116	233.37	466.67
AUXILIAR C	90	100.00	233.33
BARRENDERO	11	156.01	196.80
CAJERA	1	266.67	283.33
CHÓFER	16	188.09	576.65
COCINERA	1	294.00	300.00
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1	800.00	1,000.00
COORDINADOR	8	266.67	546.67
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	533.33	666.67
COORDINADOR DE CULTURA	1	400.00	466.67
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	433.43	533.33
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	300.00	633.33
COORDINADOR DE INGRESOS	1	533.33	733.33
COORDINADOR DE EGRESOS	1	533.33	733.33
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1	266.67	466.67
COORDINADOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUTORA	1	266.67	466.67
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN	1	266.67	466.67
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1	270.00	400.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	666.67	1,000.00
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1	400.00	600.00
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	446.67	780.27
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1	245.00	433.33
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1	533.33	666.67
CRONISTA	1	150.00	200.00
CONCERTADOR	1	216.67	250.00
CONTADOR	1	300.00	500.00
CONTRALOR DIF	1	400.00	500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	600.00	800.00
DIRECTOR	2	500.00	933.33
ELÉCTRICO	2	300.00	450.00
ENCARGADO BIBLIOTECA	4	133.33	300.00
ENCARGADO	6	133.33	500.00
INTENDENTE	9	169.79	260.00
JUBILADO	4	141.05	361.97
MATANCERO	3	172.55	300.00
NUTRIÓLOGO	1	266.67	350.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6	200.00	600.00
PENSIONADO	6	85.04	452.73
PLOMERO	1	294.00	356.67
PREJUBILADO	5	149.02	400.00
PROCURADORA DE DFM	1	336.47	466.67
PSICÓLOGO DEFENSA MENOR	1	275.03	300.00
PSICÓLOGO	2	275.03	300.00
RESPONSABLE DE U.B.R.	1	250.00	275.51
RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	600.00	666.67
RESIDENTE DE OBRA	4	466.67	600.00
SECRETARIA	3	146.67	350.00
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	1,000.00	1,266.67
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	666.67	1,000.00

SECRETARIO PARTICULAR	1	666.67	900.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	1,000.00	1,266.67
SUBTITULAR	6	400.00	933.33
SUPERVISOR	1	420.00	550.00
TITULAR	10	533.33	1,266.67
TRABAJADORA SOCIAL	1	243.10	300.00
VELADOR	4	133.33	222.85
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	1	1,000.00	1,266.67
JEFE DE SUPERVISIÓN	1	533.33	666.67
JUEZ CÍVICO	1	436.67	600.00
EVENTUAL	75	102.67	666.67
ASESOR JURÍDICO	2	400.00	600.00
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1	742.77	817.05
COMANDANTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	390.13	448.04

V. Servicios por Honorarios. Se presenta el presupuesto asignado para servicios por honorarios conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	928,000.00
Total	928,000.00

VI. Previsiones para personal eventual. Se presenta el presupuesto asignado para personal eventual conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Sueldos base al personal eventual	382,000.00
Total	382,000.00

VII. Pensiones y Jubilaciones. Se presenta el presupuesto asignado para pensiones y jubilaciones conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Pensiones y Jubilaciones	1,770,558.00
Total	1,770,558.00

VIII. Gastos de Operación. Se presenta el presupuesto asignado de gastos de operación incluyendo comunicación social conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Servicios de comunicación social y publicidad	1,220,000.00
Total	1,220,000.00

IX. Gasto de Inversión. Se presenta el presupuesto asignado para gasto de inversión, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gasto de inversión	29,446,954.00
Total	29,446,954.00

X. Compromisos Plurianuales. El presente presupuesto no considera gasto correspondiente a compromisos plurianuales.

XI. Proyectos de asociaciones público privadas. El presente presupuesto no considera proyectos de asociaciones público privadas.

XII. Proyectos de prestación de servicios.

Concepto	Monto
Servicios básicos y espacios públicos dignos	17,748,684.00
Total	17,748,684.00

Artículo 11. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Eje del Plan de Desarrollo Municipal	No.	Programa	Indicador
Bienestar Social	1.1	Infraestructura de servicios básicos	- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS (Gestión) - Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS (Gestión) - Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS (Gestión)
	1.2	Desarrollo Social y Humano	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo social respecto del total de ciudadanos del municipio (Estratégico)
Bienestar Económico	2.1	Fomento al sector comercial y agropecuario	- Porcentaje de ciudadanos beneficiados con acciones que fomentan el desarrollo económico respecto del total de ciudadanos de los sectores comercial y agropecuario (Estratégico)
Ciudadanía Segura	3.1	Prevención social y fortalecimiento de la integridad policial	- Índice en el Ejercicio de Recursos. (Gestión) - Porcentaje de avance en las metas. (Estratégico)
Gobierno Cálido y Honesto	4.1	Gobierno íntegro y transparente	- Fortalecimiento de un Gobierno íntegro y Transparente (Gestión)
Tolimán en Desarrollo	5.1	Servicios básicos y espacios públicos dignos	- Porcentaje de localidades atendidas con servicios básicos respecto del total localidades en el municipio (Estratégico)

Artículo 12. Por lo dispuesto en la fracción V, VIII, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación por tipo de gasto, respecto a los siguientes rubros:

I. La asignación de los recursos.

Clasificado por fuentes de financiamiento.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
NO ETIQUETADO	
Recursos Fiscales	7,316,309.00
Recursos Participaciones Federales	103,143,455.00
Financiamiento propio	0.00

ETIQUETADO	
Recursos Aportaciones Federales Fondo de Infraestructura Social Municipal	29,446,954.00
Recursos Aportaciones Federales Fondo para el Fortalecimiento Municipal	19,785,920.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	159,692,638.00

II. Clasificación por objeto del gasto.

Por capítulo, resumen ejecutivo.

Capítulo		Monto
	Total	159,692,638.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	75,233,313.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,904,629.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,748,684.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,120,558.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	238,500.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,446,954.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Por concepto - partida.

	Total del Presupuesto 2021	159,692,638.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	75,233,313.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	51,394,823.12
1110	Dietas	6,534,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	44,860,823.12
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	382,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	382,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,019,162.60
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,801,264.44
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,217,898.16
1321	Primas de vacaciones	3,604,055.78
1323	Gratificación de fin de año	8,613,842.39
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,025,444.28
1520	Indemnizaciones	209,155.28
1540	Prestaciones contractuales	665,000.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	8,151,289.00
1600	PREVISIONES	411,883.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	411,883.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,904,629.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,242,000.00

2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	359,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	25,000.00
2150	Material impreso e información digital	485,000.00
2160	Material de limpieza	250,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	93,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	312,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	310,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	2,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,242,500.00
2410	Productos minerales no metálicos	100,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	140,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
2440	Madera y productos de madera	20,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	2,500.00
2460	Material eléctrico y electrónico	650,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	120,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	190,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	630,000.00
2510	Productos químicos básicos	15,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	285,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministro médicos	325,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,536,309.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,536,309.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,000.00
2710	Vestuario y uniformes	70,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,500.00
2820	Materiales de seguridad pública	3,500.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	818,320.00
2910	Herramientas menores	210,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	558,320.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	40,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	17,748,684.00

3100	SERVICIOS BÁSICOS	7,984,024.00
3110	Energía eléctrica	7,514,024.00
3120	Gas	200,000.00
3130	Agua	100,000.00
3140	Telefonía tradicional	170,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,870,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	150,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,970,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	260,000.00
3290	Otros arrendamientos	490,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	928,000.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	105,000.00
3340	Servicios de capacitación	20,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	233,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	270,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	632,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	80,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	80,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	472,000.00
3470	Fletes y maniobras	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,894,660.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,660.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	230,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,550,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	90,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,220,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	420,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	5,000.00
3750	Viáticos en el país	5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	500,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,715,000.00

3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
3920	Impuestos y derechos	215,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,454,355.00
3990	Gastos de transición	45,645.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,120,658.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	19,750,000.00
4390	Otros Subsidios - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	19,750,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,600,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	5,600,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	4,700,000.00
4412	Apoyo a Subdelegados	900,000.00
4413	Apoyo a comunidades	0.00
4414	Apoyo Predial	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,770,558.00
4510	Pensiones	945,596.00
4520	Jubilaciones	824,962.00
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	238,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	238,500.00
5110	Muebles de oficina y estantería	57,500.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	171,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5690	Otros equipos	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,446,954.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	29,446,954.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	29,446,954.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00

III. Clasificación Administrativa.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	159,692,638.00
Órgano Ejecutivo Municipal	139,942,638.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieras	19,750,000.00

IV. Clasificador Funcional del Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	159,692,638.00
Gobierno	70,856,249.00
Desarrollo Social	85,236,535.00
Desarrollo Económico	3,599,854.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

V. Clasificador por Tipo de Gasto.

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	159,692,638.00
Gasto Corriente	128,236,626.00
Gasto de Capital	29,685,454.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	1,770,558.00

Artículo 13. Por lo dispuesto en la fracción VI del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presentan los reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del 2020 y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO
SALDO DE BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

EFECTIVO		
CAJA TESORERIA	CAJA TESORERIA	688,318.43
RECURSOS NO ETIQUETADOS		
CTA. 00880374484 BANORTE NOMINA	NOMINA	1,902.07

CTA. 22000620416 SANTANDER INGRESOS PROPIOS 2018	INGRESOS PROPIOS 2018	- 0.01
CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES 2017	- 106,166.15
CTA. 65507189544 SANTANDER INGRESOS PROPIOS 2019	INGRESOS PROPIOS 2019	520,423.54
CTA. 65507147795 SANTANDER PARTICIPACIONES 2019	PARTICIPACIONES 2019	1,181,047.38
CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020	PARTICIPACIONES 2020	7,255,404.20
CTA. 137836 SANTANDER INGRESOS PROPIOS 2020	INGRESOS PROPIOS 2020	1,300,740.87
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	603,566.35
CTA. 18000151091 SANTANDER FEIEF 2020	FEIEF 2020	2,311,909.70
RECURSOS ETIQUETADOS		
CTA. 130687 SANTANDER FORTAMUN 2020	FORTAMUN 2020	3,446,721.41
CTA. 131236 SANTANDER FISM 2020	FISM 2020	20,873,722.25
RECURSOS POR CONVENIOS		
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	TELEBACHILLERATO 2018	6,221.90
CTA. 1012849472 FISE 2018	FISE 2018	- 1.00
CTA. 18000149219 SANTANDER FAFEF 2020	FAFEF 2020	101,809.47
CTA. 29598562 BANCO DEL BAJIO FISE 2020	FISE 2020	12,738.22
CTA. 29033487 BANCO DEL BAJIO GEQ OYA 2018 2020	GEQ OYA 2018 2020	33,626.48

Artículo 14. Por lo dispuesto en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 -fracción VII- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, a continuación, se presentan los tabuladores que contienen las remuneraciones de los servidores públicos:

PLAZA	TOTAL	SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			SALARIO DIARIO	
			CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	MÍNIMO	MÁXIMO
						DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1				3,333.33	3,333.33
SINDICO	2	2				2,016.67	2,016.67
REGIDOR	7	7				2,016.67	2,016.67
DELEGADO MUNICIPAL	7	7				333.33	333.33
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	58			58		280.00	600.00
ALBAÑIL	4			4		207.99	316.76
AUXILIAR A	15			15		466.70	666.67
AUXILIAR B	116			116		233.37	466.67
AUXILIAR C	90			90		100.00	233.33
BARRENDERO	11			11		156.01	196.80
CAJERA	1			1		266.67	283.33
CHÓFER	16			16		188.09	576.65
COCINERA	1			1		294.00	300.00
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1		1			800.00	1,000.00
COORDINADOR	8		8			266.67	546.67
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2		2			533.33	666.67
COORDINADOR DE CULTURA	1		1			400.00	466.67
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1		1			433.43	533.33

CTA. 22000620416 SANTANDER INGRESOS PROPIOS 2018	INGRESOS PROPIOS 2018	- 0.01
CTA. 22000566283 SANTANDER PARTICIPACIONES 2017	PARTICIPACIONES 2017	- 106,166.15
CTA. 65507189544 SANTANDER INGRESOS PROPIOS 2019	INGRESOS PROPIOS 2019	520,423.54
CTA. 65507147795 SANTANDER PARTICIPACIONES 2019	PARTICIPACIONES 2019	1,181,047.38
CTA. 130690 SANTANDER PARTICIPACIONES 2020	PARTICIPACIONES 2020	7,255,404.20
CTA. 137836 SANTANDER INGRESOS PROPIOS 2020	INGRESOS PROPIOS 2020	1,300,740.87
CTA. 18000149878 SANTANDER FORTALECIMIENTO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	603,566.35
CTA. 18000151091 SANTANDER FEIEF 2020	FEIEF 2020	2,311,909.70
RECURSOS ETIQUETADOS		
CTA. 130687 SANTANDER FORTAMUN 2020	FORTAMUN 2020	3,446,721.41
CTA. 131236 SANTANDER FISM 2020	FISM 2020	20,873,722.25
RECURSOS POR CONVENIOS		
CTA. 22000636631 TELEBACHILLERATO 2018	TELEBACHILLERATO 2018	6,221.90
CTA. 1012849472 FISE 2018	FISE 2018	- 1.00
CTA. 18000149219 SANTANDER FAFEF 2020	FAFEF 2020	101,809.47
CTA. 29598562 BANCO DEL BAJIO FISE 2020	FISE 2020	12,738.22
CTA. 29033487 BANCO DEL BAJIO GEQ OYA 2018 2020	GEQ OYA 2018 2020	33,626.48

Artículo 14. Por lo dispuesto en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40 -fracción VII- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, a continuación, se presentan los tabuladores que contienen las remuneraciones de los servidores públicos:

PLAZA	TOTAL	SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			SALARIO DIARIO	
			CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	MÍNIMO	MÁXIMO
						DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1				3,333.33	3,333.33
SINDICO	2	2				2,016.67	2,016.67
REGIDOR	7	7				2,016.67	2,016.67
DELEGADO MUNICIPAL	7	7				333.33	333.33
AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	58			58		280.00	600.00
ALBAÑIL	4			4		207.99	316.76
AUXILIAR A	15			15		466.70	666.67
AUXILIAR B	116			116		233.37	466.67
AUXILIAR C	90			90		100.00	233.33
BARRENDERO	11			11		156.01	196.80
CAJERA	1			1		266.67	283.33
CHÓFER	16			16		188.09	576.65
COCINERA	1			1		294.00	300.00
COORDINADOR DE ASUNTOS ÍNDIGENAS	1		1			800.00	1,000.00
COORDINADOR	8		8			266.67	546.67
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2		2			533.33	666.67
COORDINADOR DE CULTURA	1		1			400.00	466.67
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1		1			433.43	533.33

COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1		1		300.00	633.33
COORDINADOR DE INGRESOS	1		1		533.33	733.33
COORDINADOR DE EGRESOS	1		1		533.33	733.33
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	1		1		266.67	466.67
COORDINADOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUTORA	1		1		266.67	466.67
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN	1		1		266.67	466.67
COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	1		1		270.00	400.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1		1		666.67	1,000.00
COORDINADOR DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS	1		1		400.00	600.00
COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	2		2		446.67	780.27
COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	1		1		245.00	433.33
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	1		1		533.33	666.67
CRONISTA	1			1	150.00	200.00
CONCERTADOR	1			1	216.67	250.00
CONTADOR	1			1	300.00	500.00
CONTRALOR DIF	1		1		400.00	500.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1		1		600.00	800.00
DIRECTOR	2		2		500.00	933.33
ELÉCTRICO	2			2	300.00	450.00
ENCARGADO BIBLIOTECA	4			4	133.33	300.00
ENCARGADO	6			6	133.33	500.00
INTENDENTE	9			9	169.79	260.00
JUBILADO	4			4	141.05	361.97
MATANCERO	3			3	172.55	300.00
NUTRIÓLOGO	1			1	266.67	350.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6		1	5	200.00	600.00
PENSIONADO	6			6	85.04	452.73
PLOMERO	1			1	294.00	356.67
PREJUBILADO	5			5	149.02	400.00
PROCURADORA DE DFM	1			1	336.47	466.67
PSICOLOGO DEFENSA MENOR	1			1	275.03	300.00
PSICOLOGO	2			2	275.03	300.00
RESPONSABLE DE U.B.R.	1			1	250.00	275.51
RESPONSABLE DE ATENCIÓN CIUDADANA	1			1	600.00	666.67
RESIDENTE DE OBRA	4			4	466.67	600.00
SECRETARIA	3			3	146.67	350.00
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1		1		1,000.00	1,266.67
SECRETARIO DE GOBIERNO	1		1		666.67	1,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1		1		666.67	900.00
SECRETARIO TÉCNICO	1		1		1,000.00	1,266.67
SUBTITULAR	6		6		400.00	933.33

SUPERVISOR	1		1		420.00	550.00
TITULAR	10		10		533.33	1,266.67
TRABAJADORA SOCIAL	1			1	243.10	300.00
VELADOR	4			4	133.33	222.85
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	1		1		1,000.00	1,266.67
JEFE DE SUPERVISIÓN	1			1	533.33	666.67
JUEZ CÍVICO	1			1	436.67	600.00
EVENTUAL	75			75	102.67	666.67
ASESOR JURÍDICO	2			2	400.00	600.00
COMANDANTE OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	1		1		742.77	817.05
COMANDANTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1			1	390.13	448.04

Artículo 15. Por lo dispuesto en la fracción IX, X, del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el endeudamiento neto y los intereses de la deuda:

El Municipio de Tolimán, Querétaro, no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2021, no se considera el contratar Deuda Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el presente Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

CUARTO. Se aprueban los documentos referenciados en el presente presupuesto como anexos.

QUINTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021 a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tolimán, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal para su observancia general.

OCTAVO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas, para su conocimiento y cumplimiento.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las dependencias, secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.****1. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE QUERÉTARO

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación Económica, Desarrollo Empresarial e Innovación

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) del Municipio de Toluca, Edo. de Querétaro.

Ejercicio Fiscal Evaluado 2019

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Resumen Ejecutivo

Uno de los documentos más importantes de política pública de un orden de gobierno es el presupuesto de egresos, pues en él se pueden identificar los objetivos en los que se estarán ejecutando los recursos públicos durante el ejercicio fiscal. Los recursos económicos que se ejecutan durante el año fiscal deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, como lo marca el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.

Para los recursos económicos que se disponen los órdenes de gobierno cumplan con lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, es necesario que se tomen en cuenta las fases del ciclo presupuestario. Pues la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas son fases fundamentales que nos permiten asignar los recursos públicos de manera eficaz y asegurar resultados positivos.

De acuerdo a la ley de coordinación fiscal, los recursos transferidos del ramo 33 a las entidades federativas y municipio, deben ser evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión por parte de los ejecutores del gasto.

Este apartado de la LCF es de suma importancia, pues obliga a los municipios a elaborar indicadores que les permita evaluar los resultados para los que están dispuestos los recursos del fondo aportaciones de infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.

Con el objetivo de evaluar los resultados que obtuvo el municipio de Tolimán respecto de la ejecución de los recursos del FISM-DF, se llevó a cabo la presente evaluación específica de desempeño obteniéndose los siguientes resultados.

El artículo 33 de la ley de coordinación fiscal establece una serie de obligaciones para los municipios respecto de la ejecución de los recursos de FISM-DF, y de Tolimán cuenta en su organigrama con la unidad administrativa capaces de dar cumplimiento a las dichas obligaciones, sin embargo, no se identificó documento en que se especificaran con claridad las atribuciones de cada una de ellas, así como procedimiento establecido para su ejecución.

En cuanto al cumplimiento en la ejecución de los recursos del fondo en relación con los lineamientos del FAIS, el municipio destino estos de acuerdo al porcentaje establecido para obras de incidencias directa y complementaria, y se llevaron a cabo obras y acciones de acuerdo al Catálogo de Obras FAIS, cumpliendo con los rubros establecidos en dicho documento. Es de señalar también que los beneficiarios del fondo fue la población pobreza extrema, localidades con rezago social y la habita en zonas de atención prioritaria.

En cuanto al tema de planeación y programación se observó que el plan de desarrollo municipal se encuentra alineado con el plan nacional y estatal en cuanto a los objetivos que buscan obtener, sin embargo, este no cuenta con un diagnostico en el que se identifique y se escriba la situación de la población en pobreza y rezago social de Tolimán.

Aunado a lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2019, el municipio no elaboro una matriz de indicadores de resultados y por consecuencia no se identificaron indicadores estratégicos o de gestión, que permitieran evaluar los resultados obtenidos de la aplicación del fondo durante ese año. Es decir, no se encuentra con una programación respecto de la ejecución de FISM-DF.

Lo único con lo que cuenta el municipio es con un programa de obra anual, en el que el ayuntamiento del municipio aprueba las obras y acciones que se llevaran a cabo con recursos del fondo, pero no se tiene evidencia de que en dicha programación se fomente la participación ciudadana para la determinación de obras a realizar, que se cuente con una estrategia de cobertura y o se determinen metas de cobertura para la correcta ejecución de los recursos de FISM-DF, es de suma importancia partir de un diagnóstico, pues es ahí donde se identifican las carencias sociales que sufre la población, objetivo del fondo, si bien es cierto que durante el ejercicio fiscal 2019, los recursos del fondo se ejecutaron de acuerdo a los lineamientos del FAIS, cumplir con una normatividad no se traduce en un direccionamiento adecuado y oportuno de las obras y acciones del fondo.

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación Económica, Desarrollo Empresarial e Innovación

Informe Final de la Evaluación Específica de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del
Municipio de Tolimán, Querétaro.

Ejercicio Fiscal 2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Resumen Ejecutivo

Con el objetivo de orientar el ejercicio eficiente y eficaz de los recursos públicos, así como de medir el logro de resultados que se tienen derivado del ejercicio de estos, se han incorporado mecanismos metodológicos y legales que permiten realizar un análisis objetivo y evaluar el desempeño de las acciones gubernamentales. Estos con la intención de obtener y generar información valiosa, para que los tomadores de decisiones dentro de la administración pública mejoren el destino de los recursos económicos de los que disponen, y generar por consecuencia el bienestar social.

Realizar el ejercicio de Evaluación de Desempeño para la ejecución de los recursos que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal permite generar información de desempeño respecto de la gestión y resultados de la aplicación de gasto federalizado para establecer mejoras que reflejen los beneficios directos de la población del municipio de Tolimán.

Los términos de Referencia utilizados para la presente evaluación están basados en los lineamientos públicos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tomando como referencia las necesidades de información del Municipio para el FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019.

La evaluación fue de gabinete, es decir, que se practicó con base en la documentación oficial que presentó la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto a la aplicación de Fondo. En esta evaluación, fue posible identificar los instrumentos normativos asociados al FORTAMUN-DF que son aplicados en el ejercicio del gasto municipal, se estudiaron los criterios de planeación para asegurar la alineación; asimismo, se pudo ver un incremento en los recursos del fondo de aportaciones que el municipio ha recibido en los últimos años.

Como principales hallazgos, se señala que la aplicación del gasto se realiza conforme a los dispuestos en la Ley de Coordinación Fiscal y que los recursos son transferidos en tiempo y forma para que el municipio pueda ejercerlos. También, se encontró que no se cuenta con un instrumento de planeación propio para ejercer los recursos de Fondo ni con un Manual de Organización y Operación que permita señalar los procesos que deben seguir para la aplicación de este. En cuanto a las áreas de aplicación del Fondo, la Ley de Coordinación Fiscal señalada cinco rubros, mismos que no son cubiertos en su totalidad, ya que se prioriza la Atención a necesidades vinculadas con la seguridad pública.

Se recomienda realizar, por parte de la administración municipal para incrementar el aprovechamiento del fondo, un diagnóstico o instrumento de planeación que permita identificar las necesidades del municipio en los cinco rubros de aplicación que marca la LCF. También, se recomienda contar con indicadores propios y alineados a las áreas de incidencia del fondo,

mismos que se pueden concentrar a través de una matriz de indicadores de resultados que contemple las acciones realizadas con los recursos de este.

Como conclusión se reconoce el esfuerzo y compromiso del municipio de Tolimán, por procurar una evaluación que les permite identificar áreas de oportunidad para mejorar la gestión municipal más allá de cumplir con la normatividad, es importante reconocerlas como instrumentos de gestión para la toma de decisiones que, sin duda, impactara de forma positiva en los siguientes ejercicios fiscales y en la decisión informada para la aplicación de los fondos de aportación federal.

DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
Nombre del coordinador de la evaluación: Lic. Xanat Lapizco Córdoba
Cargo: Investigadora de la Facultad de Contaduría y Administración
Institución a la que pertenece: Universidad Autónoma de Querétaro
Principales colaboradores: Lic. Saúl Legorreta Martínez
Correo electrónico del coordinador de la evaluación: xanatlapco@gmail.com
Teléfono (con clave lada): 442 192 1200

2. Por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Contenido

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas
Fracción IV	Estudio Actuarial de Pensiones

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas.

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO Proyecciones de Egresos - LDF

Concepto	2021
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	110,459,764
A. Servicios Personales	58,216,917
B. Materiales y Suministros	7,819,129
C. Servicios Generales	17,084,660
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,120,558
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	218,500
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	49,252,874
A. Servicios Personales	17,016,396
B. Materiales y Suministros	2,085,500
C. Servicios Generales	664,024
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,000
F. Inversión Pública	29,446,954
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	159,692,638

Artículo 18, Fracción II El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamiento más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

**MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO
Resultados de Egresos – LDF**

Concepto (b)	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	119,779,938	117,633,515
A. Servicios Personales	67,125,023	59,359,481
B. Materiales y Suministros	6,540,586	8,813,485
C. Servicios Generales	26,036,492	18,695,064
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,927,242	30,367,992
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227,643	397,493
F. Inversión Pública	1,998,249	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	924,703	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	95,685,566	118,121,033
A. Servicios Personales	13,362,479	14,587,978
B. Materiales y Suministros	4,111,297	5,171,731
C. Servicios Generales	3,579,472	1,069,820
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	124,627	1,405,388
F. Inversión Pública	74,507,691	95,886,116
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total, del Resultado de Egresos (3=1+2)	215,465,504	235,754,548

Artículo 18, Fracción IV Estudio Actuarial de Pensiones

Municipio de Tolimán Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	NA		NA	NA	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	473		473	473	473	473
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	20		20	20	20	20
Edad promedio	42		42	42	42	42
Pensionados y Jubilados	10		1	0	0	11
Edad máxima	86		54	0	0	86
Edad mínima	50		54	0	0	50
Edad promedio	71		54	0	0	69
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79		5.79	5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	NA
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.2881%		1.2881%	1.2881%	1.2881%	1.2881%
Edad de Jubilación o Pensión	NA		NA	NA	NA	NA
Esperanza de vida	NA		NA	NA	NA	NA
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	63,524,223.00		63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00	63,524,223.00
Pensionados y Jubilados	1,160,161.09		101,964.93	0.00	0.00	1,262,126.02
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	16,448.92		8,497.08	0.00	0.00	16,448.92
Mínimo	3,089.73		8,497.08	0.00	0.00	3,089.73
Promedio	9,668.01		8,497.08	0.00	0.00	9,561.56
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						

Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,949,040.37	2,160,767.66	0.00	133,103.76	18,242,911.79
Generación actual	265,839,491.46	513,292.08	0.00	46,822,287.19	313,175,070.73
Generaciones futuras	687,151,853.10	1,735,541.79	0.00	140,565,368.09	829,452,762.98
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	(281,788,531.83)	(2,674,059.74)	0.00	(46,955,390.96)	(331,417,982.53)
Generaciones futuras	(687,151,853.10)	(1,735,541.79)	0.00	(140,565,368.09)	(829,452,762.98)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	-	-	-	-	-
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLIMAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO “**EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**”, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. MA. GUADALUPE ALCANTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TOLIMAN, QUERETARO.
Rubrica.

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, LA CIUDADANA **PROFESORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERETARO; APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES EN LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA NUMERO 25 VEINTICINCO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN FECHA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL CONSTA DE TREINTA (30) FOJAS ÚTILES; **DOY FE.**-----

RESPECTUOSAMENTE
"JUNTOS POR TOLIMAN"

PROFA. MARIA DEL PILAR SANCHEZ VALENCIA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TOLIMAN, QUERETARO
ADMINISTRACION 2018-2021
Rúbrica